Bogotá D.C, 14 de julio de 2021

Señor (a)
Representante Legal,
Organización Artística y Cultural.
Ciudad

Respetado (a) Señor (a):

El Instituto Distrital de las Artes – Idartes- tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico; en este contexto ha definido la pertinencia de celebrar un Convenio de Asociación, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 092 del 23 de enero de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Así las cosas, es oportuno y conveniente impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan de Desarrollo Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI y la Planeación Estratégica del Instituto, en los términos del referido artículo 355 constitucional, mediante la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad.

Por medio del Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”. Plan distrital que tiene por objeto “Consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica, creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz”

Mediante la resolución No 544 del 30 de junio de 2020 “Por la cual se adopta la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”, se señalaron como objetivos estratégicos planteados por la Entidad para lograr sus metas a largo plazo, entre otros los siguientes: *“4.1: Aportar*

a la construcción de un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, en el que las artes sean parte fundamental de la vida cotidiana de la ciudadanía, garantizando los derechos culturales para el reconocimiento, apropiación, intercambio y conjugación de las dimensiones expresivas, creadoras, técnicas y críticas de las artes, desde los enfoques: diferencial, de género y territorial, hacia la construcción de una ciudad cuidadora, sostenible, incluyente y consciente. 4.2: Generar condiciones para que el ejercicio de las prácticas artísticas que desarrollan agentes y organizaciones del sector de las artes sea diverso e incluyente, en concordancia con el Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, con procesos asertivos de planeación, información, fomento, organización, participación y regulación, que consoliden a Bogotá - Región, como un escenario para el disfrute y goce de los derechos culturales y que vinculen de manera efectiva los contextos locales y globales. 4.3: Fortalecer las cadenas de valor de los campos artísticos, para promover la creación, gestión y circulación de obras, encuentros y experiencias artísticas y culturales, garantizando el acceso, el disfrute y la apropiación de los públicos, la desconcentración de la oferta cultural y artística, la descentralización de los equipamientos culturales, la revitalización de sectores de la ciudad y la promoción de los derechos culturales.4.4: Contribuir al fortalecimiento del tejido social a través de las artes desde la construcción de la memoria y la reparación simbólica colectiva, para hacer de Bogotá centro de cultura ciudadana, paz y reconciliación. (...) 4.6: Fortalecer la articulación y cooperación con actores comunitarios, sociales, públicos y privados del ámbito local, regional, nacional e internacional que amplíen y potencien los recursos técnicos, humanos y financieros con los que cuenta la entidad para la garantía de los derechos culturales de la ciudadanía. (…) 4.8: Posicionar las artes a través de estrategias de comunicación tradicionales, alternativas, incluyentes y comunitarias; la creación de plataformas que permitan la convergencia digital y la consolidación de territorios digitales para el fortalecimiento de la oferta institucional y de los agentes del sector". (...)"

Los Consejos Distritales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio han venido aportando en la construcción de la política pública sectorial y han identificado necesidades específicas en dos sentidos: Por un lado en lo relacionado a la garantía del ejercicio de sus prácticas culturales, artísticas, patrimoniales, recreativas y deportivas, y en segundo lugar en lo referido a la garantía del acceso a la oferta en los mismos campos y en este entendido se evidencia la necesidad de garantizar en diversos espacios el fomento de los derechos culturales, donde a partir del encuentro entre poblaciones y ciudadanía intergeneracional, con enfoque diferencial e incluyente se ofrezca una garantía de acceso a la oferta cultural de la ciudad, acompañada de una estrategia de fidelización o captación de audiencias.

El Instituto Distrital de las Artes formuló el proyecto de inversión 7585- *"Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C."*, articulado con el propósito 1: *"Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política"*, con el programa 21: *"Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural. Superar las barreras culturales, económicas, físicas que dificultan la participación de la ciudadanía en la vida cultural de la ciudad, y obstaculizan la transformación cultural de los ciudadanos para reconocer a los otros. A través de procesos y actividades pertinentes y accesibles en las dimensiones de la creación, la formación, la circulación, la investigación y la apropiación lograr que la ciudadanía incorpore las artes a su vida cotidiana, mediante la práctica y el acceso a la oferta cultural.", y el*

"Logro 9 - Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro" y la meta plan "*Promover 19500 acciones para el fortalecimiento y la participación en practicas artísticas, culturales y patrimoniales en los territorios generando espacios de encuentro y reconocimiento del otro",* en consonancia con la meta Idartes *"Realizar 1092 actividades de creación artística y cultural".*

El Proyecto de Inversión 7585 – "Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C." tiene por objetivo general "Promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales".

Dentro de sus objetivos específicos que guardan relación directa con el proyecto "ESTO SE COMPONE", encontramos: 1. "Fortalecer el conocimiento de las realidades culturales, prácticas artísticas y sociales en la ciudad". 2. "Reconocer las prácticas artísticas y culturales vinculadas a la vida cotidiana de la ciudadanía, y generar la presencia de las mismas en la oferta institucional". 3 "Transformar la visión de las artes y la cultura propiciando experiencias para espectadores activos, reduciendo las jerarquías entre los artistas y otros agentes culturales, valorando y reconociendo los saberes, creatividad y experiencias de las personas. 4." Fortalecer el conocimiento de los derechos culturales por parte de la ciudadanía propiciando la valoración del arte como un asunto de primera necesidad". 5. "Generar oportunidades equitativas para el desarrollo creativo e innovador de las artes en Bogotá".

El proyecto de inversión en cita se estructura bajo componentes, a continuación, se destacan aquellos de importancia para el proyecto "ESTO SE COMPONE".
"Fortalecimiento del conocimiento: A través de este componente se adelantan actividades de creación artística y cultural para fortalecer el conocimiento de las realidades culturales, prácticas artísticas y sociales en la ciudad.

Reconocimiento de las prácticas artísticas y culturales: A través de este componente se adelantan actividades de apropiación de las prácticas artísticas y culturales vinculadas a la vida cotidiana de la ciudadanía y su presencia en la oferta institucional.

Circulación de las artes y la cultura: Por medio de este componente se realizan actividades de circulación artística y cultural para la construcción de imaginarios culturales que disminuyan la discriminación, segregación e inequidad de oportunidades para las mujeres, los grupos etáreos, sociales y poblacionales respecto al goce efectivo y ejercicio de sus derechos culturales.

Educación informal para el sector artístico y cultural: A través de este componente de busca la promoción, experiencias y reflexión sobre la cultura ciudadana y la transformación social desde las artes, así como sus diversos desarrollos desde sectores sociales, poblacionales, étnicos y etareos.

Organización y la participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía: Por medio de este componente se busca posicionar acciones que potencian las prácticas artísticas en todas las localidades a través de la articulación sectorial e intersectorial con instituciones, organizaciones y

agentes del campo con vocación de trabajo interdisciplinar y transdisciplinar. Incluye también el fortalecimiento de la representatividad de la ciudadanía frente a la institucionalidad.

Oportunidades equitativas e innovadoras para las artes: A través de este componente se realiza la generación de oportunidades equitativas para el desarrollo creativo e innovador de las artes en Bogotá con perspectiva territorial, poblacional y diferencial."

Por lo anterior, El proyecto Esto se Compone nace en el año 2020 como respuesta a las necesidades que presenta el sector musical a causa de la emergencia generada por la pandemia y se enmarca en los propósitos del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", buscando mitigar los efectos negativos que en materia económica afectan a la industria musical. También se convierte en una estrategia que busca mejorar la calidad de vida de la ciudadanía a través de la apropiación de los procesos de creación colaborativa de diferentes agentes de la industria musical que hacen parte de la cadena de producción musical. De igual manera es coherente con los lineamientos generales de este plan al tener al ciudadano como epicentro de este proyecto y convertirse en un mecanismo de interlocución entre los agentes del sector musical y la ciudadanía, generando reflexiones que dignifiquen su vida cotidiana

El Plan Estratégico Sectorial "Bogotá Ciudad de la Música" en su línea estratégica "Agentes de la Música", traza como objetivo fortalecer las capacidades artísticas, organizativas y de gestión de los agentes del sector musical. El Plan contempla entre otras acciones, la activación de las diversas prácticas de creación, la generación de entornos que faciliten su desarrollo y la diversificación de los mecanismos de fomento y estímulos. Así mismo, en esta oportunidad todo el proceso de creación se centra en el primer núcleo de acción de este plan estratégico "La ciudadanía vive y se goza la música" que tiene como objetivo "Ampliar las oportunidades para la práctica, expresión, disfrute, conocimiento colectivo y apropiación de las manifestaciones musicales por parte de la ciudadanía".

En este sentido, la realización de un laboratorio de creación musical colectiva que articule el trabajo de diferentes agentes del sector y en el que participe de manera directa la ciudadanía, se convierte en una estrategia innovadora y en un espacio de encuentro desde una óptica diferente a la que comúnmente suelen encontrarse los artistas con su público. En esta oportunidad este encuentro se desarrolla desde un mismo flanco que tiene como norte la creación de canciones, que recojan las necesidades de la ciudadanía y sean plasmadas a través de la experticia técnica de los creadores musicales, para así contribuir a la construcción de una cultura sostenible para Bogotá.

Este espacio de interlocución brinda a todos los interesados una oportunidad de expresión y apropiación de la música, creando una oferta de calidad, próxima y pertinente tanto para el sector artístico como para la ciudadanía que ahora más que nunca ha encontrado en el arte una manera eficaz de manifestarse. 80 agentes del sector musical de la ciudad conformarán 7 colectivos para producir 7 canciones que recogerán el sentir de los bogotanos, las cuales tienen como meta no solo generar audiencias sino construir comunidad.

Para tal fin, el Idartes ha venido consolidando las prácticas artísticas a través de procesos de

circulación formación y emprendimiento, entre otros en la ciudad como una estrategia que no sólo genera condiciones para el ejercicio de los derechos a la cultura por parte de los habitantes de la ciudad, sino que garantiza los derechos culturales de todos los actores de la cadena productiva asociada con la creación, formación, circulación y apropiación de los productos y procesos artísticos y culturales, partiendo de dichos procesos como pilares fundamentales para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

Con este propósito y en articulación con el plan de desarrollo y la política pública cultural, la Gerencia de Música ha liderado diferentes iniciativas mediante las cuales se busca fortalececimiento del sector musical de la capital, contribuyendo con proyectos e iniciativas que además de crear espacios de circulación, formación y apropiación de la música, generan beneficios a la ciudadanía a través de espacios de encuentro e intercambio de experiencias, saberes y conocimientos en torno a la música y la gestión cultural y artística, permitiendo que los artistas afronten los retos de la escena musical actual, la innovación en la gestión frente a las necesidades y nuevas demandas del sector musical del distrito.

La Subdirección de las Artes, en cumplimiento a sus obligaciones requiere celebrar un convenio con en torno a la creación y apropiación de la música en el distrito capital, propiciando la participación de los agentes del sector de la música y la cuidadanía, incentivando la creación de contenidos como parte del disfrute de las expresiones musicales, desde la nueva normalidad.

Con base en lo anterior, el Idartes invita a la entidad sin ánimo de lucro por usted representada, para manifestar interés en la presentación de un proyecto orientado a la suscripción de un Convenio de Asociación, sujeto a lo establecido en el artículo 5 del decreto 092 de 2017.

El objeto y términos de la invitación corresponden a lo siguiente:

1.-. OBJETO DEL CONVENIO A SUSCRIBIRSE: *“Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente, para la realización del proyecto “ESTO SE COMPONE 2021” el cual busca generar una estrategia de creación musical colaborativa que involucre la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades de creación, formación, circulación y apropiación”*

ALCANCE DEL OBJETO:

El proyecto “Esto se Compone” se plantea como un mecanismo de interlocución entre los agentes del sector musical y la ciudadanía, en el que los ciudadanos jugarán un papel protagónico en un laboratorio de creación musical colaborativa. Este laboratorio tendrá como resultado la creación de un repertorio de 7 canciones, creadas de manera conjunta entre las ideas y necesidades de los bogotanos y la experticia técnica de 80 agentes que intervienen en la cadena de valor y creación musical.

Este proyecto inicia con un componente de participación ciudadana, en el que los bogotanos podrán

intervenir de manera directa en la creación musical registrando sus opiniones sobre diferentes temáticas en una plataforma virtual, además de participar en un foro en el que artistas y ciudadanos tendrán la posibilidad de discutir sobre el papel que juega la música en el contexto actual de la ciudad, cuyas conclusiones servirán de insumo para la creación de los textos de las canciones de cada uno de los colectivos.

El proyecto busca también cualificar a los agentes musicales participantes en temáticas relacionadas con su quehacer creativo y para ello desarrollará una serie de charlas entorno a temáticas relacionadas con la propiedad intelectual, la distribución digital, la producción y la composición musical. Así mismo cuenta con un componente de comunicación a través del cual se garantice la inscripción de los aspirantes esperados y la participación ciudadana entorno a las temáticas a amplificar por medio de las creaciones musicales, así como la divulgación de las obras producto del laboratorio creativo de cada uno de los 7 colectivos.

2.-. FORMA Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Se anexa formato de presentación de proyecto en el cual la entidad deberá presentar la propuesta.

Las propuestas se recibirán entre el 16 y el 21 de julio de 2021 hasta las 4:00 p.m., a través de la plataforma SECOP II, acorde con las especificaciones plasmadas en el anexo técnico que se adjunta.

3.-. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA
Invitación a presentar proyectos	Del 16 de julio de 2021
Recepción de propuestas	Entre el 16 y el 21 de julio de 2021 hasta las 4:00pm a través de la plataforma SECOP II.
Verificación de las propuestas y los documentos	El 22 de julio de 2021.
Publicación de lista de propuestas recibidas y solicitud de documentos faltantes o por subsanar.	El 23 de julio de 2021.
Entrega de documentos faltantes o por subsanar	El 26 de julio de 2021 hasta las 4:00pm.
Verificación los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL; aplicación de metodología para documentar la reputación de la ESAL.	El 27 de julio de 2021.

ACTIVIDAD	FECHA
Concepto e informe sobre justificación de procedencia de la contratación emitido por el área convocante.	El 28 de julio de 2021.
Informe final Comité Evaluador y recomendación al ordenador del gasto.	El 28 de julio de 2021.
Fecha de celebración del contrato.	El 3 agosto de 2021.

4.-. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR CON EL PROYECTO, PARA ANÁLISIS DE IDONEIDAD y EXPERIENCIA.

4.1. Documentos jurídicos

1. Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica del DAFP, debidamente diligenciado y firmado. Nota: Es importante relacionar en el Formato de Hoja de Vida de la Función Pública únicamente la información de la cual se tengan certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación relacionada con el objeto de este proyecto. Tenga en cuenta que no se aceptan actas de inicio, ni copia de los contratos.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que haga sus veces, con una expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de presentación.
3. Copia de las cédulas de ciudadanía de los administradores de la ESAL.
4. Autorización del órgano competente para el representante legal del Asociado para suscribir convenios por el monto objeto de la propuesta.
5. Copia legible de los estatutos de la entidad y sus reformas registrados ante la Cámara de Comercio respectiva
6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
7. Certificación de personas jurídicas expedida por la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte, como entidad encargada de la inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro o expedida por la entidad competente según corresponda, en la que conste que se ha entregado la información correspondiente al año 2020 y que se encuentra sin anotaciones ni observaciones.
8. Fotocopia del RUT actualizado a 2021
9. Fotocopia del RIT actualizado a 2021
10. Certificación de Antecedentes Contraloría de la ESAL y de su representante legal
11. Certificación de Antecedentes Personería del representante legal de la ESAL
12. Certificación de Antecedentes Procuraduría de la ESAL y de su representante legal
13. Certificación de Antecedentes Judiciales Policía Nacional y de no existencia de medidas correctivas registradas en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC- del representante legal de la ESAL.

14. Carta de certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste, bajo la gravedad del juramento, que el representante legal, los miembros dignatarios y demás miembros de la persona jurídica, no hacen parte de la lista de personas políticamente expuestas, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016.

4.2. Documentos financieros

1. Balance General con corte a 31 de diciembre de 2020
2. Estado de pérdidas y ganancias con corte a 31 de diciembre de 2020
3. Notas a los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2020
4. Declaración de Renta de los últimos tres años, con sello de presentación legible.
5. Certificación suscrita por el Revisor Fiscal sobre costos de las actividades del proyecto, acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente. (si no tiene revisor fiscal, la firma y los documentos deberán ser del contador de la ESAL). **Nota: Por favor indicar de manera detallada su aporte en efectivo y en especie.**
6. Certificación expedida por el Representante Legal y Revisor Fiscal (o Contador en caso de no contar con Revisor Fiscal) donde conste que se cumplió con el proceso ante la DIAN para la permanencia y/o calificación como entidad del régimen especial y formulario 5245 con la marca de agua “PRESENTADO”.

4.3. Documentos técnicos

1. **Anexo No. 1.** Formato de presentación de proyectos, diligenciado con la descripción metodológica y los alcances de la propuesta entregada, así como la totalidad de ítems que componen el formato referente al proyecto “Esto se compone”. **Nota: Por favor indicar de manera detallada en el ítem presupuesto del anexo No. 1 su aporte en efectivo y en especie.**
2. Mínimo tres (3) certificaciones de experiencia (Contratos celebrados, ejecutados y liquidados) que den cuenta de actividades similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, que permitan a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos financiados con **recursos públicos**. Se debe anexar certificaciones y/o actas de liquidación, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución (fecha de inicio y fecha de terminación), nombre de la entidad contratante con dirección y teléfono.
3. Mínimo tres (3) certificaciones de experiencia (Contratos celebrados, ejecutados y liquidados) que den cuenta de actividades similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, que permitan a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos apoyados por **empresas privadas** o con recursos de donantes. Se debe anexar certificaciones y/o actas de liquidación, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución (fecha de inicio y fecha de terminación), nombre de la entidad contratante con dirección y teléfono.

NOTA: Las certificaciones deben dar cuenta de la experiencia de la entidad en proyectos del campo de la música o las artes escénicas, que hayan incluido actividades o acciones de circulación, formación, apropiación, entre otros.

4. Certificación de cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y Parafiscales, suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal (Si aplica)

NOTA: De conformidad con lo señalado en el decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro debe estar registrada en el SECOP II, y este será el medio para acreditar indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, acorde con la Guía G-GESAL-02 de Colombia Compra Eficiente la cual hace parte integral del referido decreto.

5.-. COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES:

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público en el sector cultura, tendientes al cumplimiento del Convenio que se propone realizar.
2. Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo.
3. Las contrataciones que realice **EL ASOCIADO**, sin perjuicio de lo definido en el COMITÉ TÉCNICO del Convenio, se realizarán conforme a la normatividad que rige la materia.
4. Evitar y propender porque en el espacio público de la ciudad y/o en los muros públicos y privados se coloquen avisos, propaganda, publicidad en sitios no autorizados y en todo caso la parte responsable deberá atender los requerimientos y sanciones de ley de acuerdo con la normativa distrital vigente

6.-. COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO

1. Desarrollar la propuesta presentada al IDARTES acorde con el presupuesto definido para el mismo.
2. Ofrecer bienes y servicios mediante la optimización del recurso público en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, garantizando la oferta cultural y artística diversa, acorde con las estrategias, plan de acción, acciones e instrumentos que se validen al interior del Comité Técnico del Convenio.
3. Asistir a las reuniones, actividades y eventos programados por el Comité Técnico del convenio.
4. Presentar los informes en el tiempo y en los formatos requeridos por el supervisor del convenio.
5. Revisar, a través del Comité Técnico del convenio que se conforme para el desarrollo del convenio, el presupuesto general y por rubros de ejecución de las actividades propias del mismo.
6. Definir los términos, alcances y obligaciones y publicar los contratos firmados con artistas y proveedores.
7. Aperturar o destinar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos públicos, para lo cual solo se permitirá ingreso de recursos de la ESAL para el acto de apertura y los

que corresponden a su aporte en efectivo para suplir los descuentos que por carga impositiva se le efectúen con cada pago.

8. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el IDARTES para el desarrollo de las acciones propias del convenio.
9. Mantener y garantizar durante la ejecución del Convenio el equipo administrativo, misional y técnico para cumplir con el objeto del mismo.
10. Precisar, a través del comité que se conforme para el desarrollo del convenio, las estrategias, compromisos y acciones de cada una de las partes en los componentes que conforman el proyecto.
11. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el IDARTES para el desarrollo de las acciones propias del convenio.
12. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud y pensiones), presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la ley 828 de 2004 y demás normas que la adicionen, complementen o modifiquen.
13. Mantener libre e indemne al IDARTES de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
14. Vincular al personal requerido con el cumplimiento de la normativa vigente, bajo su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, siendo claro que no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con el Idartes.
15. Responder por la ejecución del Convenio y abstenerse de ceder el presente Convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del IDARTES.
16. Cumplir con la normativa vigente en materia de protocolos de bioseguridad, movilidad y actividades en espacio público y privado según aplique, con sujeción a los horarios y protocolos de bioseguridad que para los efectos se establezcan, sin que ello implique costos adicionales a los servicios consignados en la oferta y acorde con los requerimientos y necesidades.
17. Las demás que se deriven del convenio y sean inherentes a su naturaleza.

6.1. Sobre transferencias y formas de pago a terceros: Todos los pagos que efectúe la ESAL con los recursos públicos y el aporte con que se compensan los descuentos por carga impositiva, deberán hacerse por transferencia electrónica o pago con cheque a nombre del beneficiario del recurso; adicional a esto y solo por una vez el recurso que utiliza de sus propios fondos la ESAL para aperturar la cuenta podrán ser debitado y transferido a otra de sus cuentas una vez se reciba el primer desembolso de los pagos que efectúe el Idartes.

7.-. COMPROMISOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

1. Aportar los recursos económicos que serán ejecutados conforme a la forma de desembolso estipulada en el convenio.
2. Aprobar los informes para pago a que haya lugar para efectos del trámite de desembolsos.
3. Realizar los desembolsos estipulados en el convenio, contra entrega de los avances y el informe para pago aprobado por el supervisor del convenio.

4. Realizar actividades de seguimiento, supervisión y/o interventoría al convenio, bien sea con personal propio y/o a través de terceros según corresponda.
5. Apoyar la divulgación de actividades asociadas al proyecto con base en la información entregada por EL ASOCIADO o la coordinación realizada con la Gerencia de Música del IDARTES.
6. Convocar las reuniones de seguimiento que se requieran con objeto del cumplimiento del convenio.
7. Liquidar el convenio.

Lo referente a compromisos específicos del Asociado, se definirá en los estudios previos que soporten el trámite del convenio acorde con el proyecto presentado en respuesta a esta invitación.

8.-. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROYECTO

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES previo el análisis correspondiente (análisis de sector y estudio de mercado), ha establecido el presupuesto del eventual Convenio de Asociación, en la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($223.400.000)**, los cuales se determinan para todos los efectos como el presupuesto oficial con que cuenta la entidad para soportar la contratación y que se amparará con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal el cual se tramitará con base en la propuesta que resulte seleccionada y que por supuesto será un requisito previo a la contratación.

Igualmente se precisa que del valor del aporte del IDARTES, se reconocerá como una parte del mismo, un porcentaje de nueve por ciento (9%), que para todos los efectos se definen como gastos administrativos asociados al proyecto, este porcentaje corresponde al definido por la ordenación del gasto acorde con los lineamientos de la Dirección General.

La contratación se celebrará con la propuesta que resulte seleccionada después de aplicar la ponderación descrita en la presente invitación (numeral 11) por el valor que la misma indique.

Los aportes de la entidad asociada deberán especificarse tanto cuantitativamente como en acciones concretas, denominándose APORTES DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS RECURSOS. El proponente deberá señalar en el numeral No. 12 “Presupuesto del proyecto” del formato de presentación de proyecto, el valor de su aporte, tanto en especie como en efectivo.

Nota: Este recurso debe comprometerse en su totalidad al desarrollo y puesta en marcha del proyecto.

El interesado deberá tener en cuenta que el valor de su aporte debe comprender los recursos en efectivo, que deba asumir en razón a los descuentos por impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar y que el Idartes deberá retener en la liquidación de los respectivos pagos, siendo claro que el aporte del Instituto no se puede ver afectado por la carga impositiva que le corresponde al Asociado.

9.-. VALOR DEL CONVENIO:

Corresponde al valor de la propuesta seleccionada.

9.1 Recursos gestionados: Los recursos gestionados por comercialización y vinculación que posibiliten la vinculación de aliados y/o donantes, son adicionales a los montos anteriormente enunciados y en el caso de obtenerse estarán destinados exclusivamente al pago de actividades propias del convenio y deberá reportarse su ingreso definiendo la trazabilidad que corresponda, acorde con la línea que en esta materia ha definido el Idartes.

9.2 Pagos y desembolsos: Los pagos y desembolsos del recurso público, se definirán una vez efectuado el análisis de las propuestas que se reciban, y serán los que se definan en los estudios previos que soporten la contratación.

9.3. Recursos aportados por el asociado: En comité técnico el asociado informara la forma de pago y desembolsos de sus aportes para el cubrimiento de las actividades con cargo a sus recursos.

10.-. PLAZO DEL CONVENIO:

Se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización del convenio de asociación (expedición de registro presupuestal y la aprobación de las pólizas por parte del Idartes) hasta el 17 de diciembre de 2021.

11.-. PROCESO DE SELECCIÓN: Acorde con la normativa que rige la materia, el Instituto verificará los contenidos de las propuestas y en este orden ha definido los criterios para comparación y ponderación de las ofertas, que se han definido en cien por ciento (100%), discriminados así:

11.1.-. FACTORES DE PONDERACIÓN:

11.1.1 FACTOR CALIDAD: De conformidad con la necesidad de evaluar el factor de calidad y la respectiva viabilidad técnica, serán evaluados los proyectos y se otorgan hasta el 60% proporcionalmente, conforme al peso de cada factor, de la siguiente manera:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
PROPUESTA DE CONTENIDOS ADICIONALES CON LOS RECURSOS APORTADOS POR EL PROPONENTE 40%	Defina y describa claramente en la descripción del proyecto (Formato presentación de proyecto) la propuesta de contenidos, actividades y productos adicionales a las establecidas en las especificaciones técnicas que realizará con los recursos aportados por el proponente, se otorgará el porcentaje según la coherencia y pertinencia con las necesidades de la entidad, para la ejecución y puesta en marcha del proyecto. Los factores a evaluar son: **1) Pertinencia de las actividades adicionales a desarrollar con los recursos aportados por el proponente**; 2) Impacto y beneficio generado para la ciudad con las actividades adicionales a desarrollar con los recursos aportados por el proponente; y **3) Propuesta de estrategia de promoción y divulgación entorno a las actividades a desarrollar en el marco del proyecto.**	Muy coherente y pertinente 70% Apenas coherente y pertinente 20% Poco coherente y pertinente 10% Nada coherente y pertinente 0%
EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD 40%	El proponente debe certificar experiencia en el desarrollo y ejecución de proyectos de **circulación, formación y emprendimiento en el sector de la Música en Bogotá**, en contratos con entidades públicas o privados.	10 o más proyectos 60% 6 a 9 proyectos 30% 1 a 5 proyectos 10% Ningún proyecto 0%
EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO BASE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 20%	El equipo base debe contar como mínimo con: Un (1) director general de proyecto. Perfil requerido: Profesional en áreas del conocimiento afines a las bellas artes, ciencias humanas, derecho, ciencias económicas y administrativas y experiencia mínima de cinco (5) años en temas relacionados. Un (1) coordinador administrativo. Perfil requerido: Profesional en áreas del conocimiento afines a las bellas artes, ciencias humanas, derecho, ciencias económicas y administrativas, y experiencia mínima de tres (3) años en temas relacionados. Un (1) persona de apoyo en campo para la realización de actividades transversales al proyecto. Persona con experiencia de mínimo un (1) año en el apoyo operativo en campo de eventos artísticos, culturales y afines, con conocimientos en producción técnica y logística. **Nota: Se deben aportar hoja de vida con soportes (certificados de estudio y experiencia laboral) y cédula de ciudadanía que den cuenta de lo requerido.**	Cumple con experiencia 100% No cumple experiencia 0%
TOTAL FACTOR CALIDAD		**60%**

11.1.2. FACTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO: De conformidad con la necesidad de evaluar el factor de administrativo y financiero y la respectiva viabilidad técnica, serán evaluados los proyectos y se otorgan hasta el 40% proporcionalmente, conforme al peso de cada factor, de la siguiente manera:

CRITERIO	DESCRIPCION	VALORACIÓN
PRECIO 20%	El puntaje se otorgará a la propuesta por menor valor total en su presupuesto. Se entiende por valor total la suma de los aportes de la entidad estatal y el proponente.	Fórmula para la obtención del puntaje (M.V.O. X 100) / V.O.P.E Donde: M.V.O. = Menor Valor Ofertado V.O.P.E. = Valor ofertado de la Propuesta Evaluada
APORTES DEL ASOCIADO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO 60%	Se evaluará el valor aportado por la ESAL sobre el valor aportado por la entidad estatal; este aporte se podrá realizar en especie y/o en dinero. **La cuantificación de dicho aporte debe ser como mínimo el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor aportado por la entidad estatal.**	Del 9% en adelante se otorga 50% Del 7% al 8,99% se otorga 30% Del 5% al 6,99% se otorga 20%
RAZON CORRIENTE 20%	Se evaluará el indicador de razón corriente con corte al 31 de diciembre del año 2020 y el puntaje se asignará por regla de tres simple, de acuerdo con el mejor indicador identificado.	Razón Corriente = activo corriente / pasivo corriente
TOTAL FACTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		**40%**

12.-. REPUTACIÓN

El Instituto de acuerdo con la información presentada por la ESAL, dejará constancia de que la misma cuenta con buena reputación en el Sistema de Compra Pública y sus grupos de interés. Se revisará la

trayectoria y desempeño de la ESAL en la ejecución de proyectos similares a los que se ejecutan, revisando los documentos de evaluación publicados en el SECOP; así como verificará que los administradores de la citada no estén en la categoría de personas políticamente expuestas y se atenderá la obligación de verificación de antecedentes de los administradores y otro personal clave de la entidad.

13.-. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN:

De conformidad con el decreto 092 de 2017, el Instituto teniendo en cuenta que existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, ha dispuesto adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, como quiera que en la etapa de planeación se ha identificado el programa o actividad como de interés público que se requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.

14.-. NORMATIVIDAD APLICABLE: Esta contratación está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a publicidad son de obligatorio cumplimiento. por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso deberán ser publicación en Sistema Electrónico de Contratación Pública; así mismo la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad y esta publicar en el SECOP II la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad público previsto en el Plan de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información que indica el decreto 092 de 2017.

Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia la presente invitación.

Así mismo se definirán garantías que los oferentes o asociados deban otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones y que para el caso se define en Contrato de seguro contenido en una póliza, con el cual se garantizará la cobertura de los riesgos.

Siempre se exigirán como mínimo las siguientes: **CUMPLIMIENTO** por una vigencia igual al plazo de la ejecución del convenio y seis (6) meses más y un valor del amparo igual al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** por una vigencia igual al plazo de la ejecución del convenio y tres (3) años más y un valor del amparo igual al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. y **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** por una vigencia igual al plazo de la ejecución del convenio y por un amparo dependiendo del monto del convenio y en estricta aplicación de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, en consonancia con lo señalado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en la Guía de contratación con ESAL, en cuanto que lo no reglamentado expresamente por el decreto, permite a las entidades usar las reglas que aplican en otros Procesos de Contratación para salvar los vacíos del citado.

La contratación a la que hace referencia la presente invitación está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el decreto 092 de 2017.

15.-. NO OBLIGATORIEDAD DE CELEBRACIÓN DE CONVENIO POR PARTE DEL IDARTES:

Con la recepción del proyecto no se genera para el IDARTES ninguna obligación de suscripción del Convenio y/o contrato, por lo tanto, no tiene carácter vinculante u obligacional con el IDARTES.

Se adjunta con la presente, el anexo técnico correspondiente, donde se precisan los aspectos sobre los cuales debe soportarse la propuesta.

16.-. RECHAZO DE PROPUESTAS.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en la presente invitación, y las expresamente señaladas en la ley. El IDARTES rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

16.1. CAUSALES GENERALES

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
4. Cuando el IDARTES detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la presente invitación o presente condicionamiento para la adjudicación.
6. Cuando el IDARTES comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
7. Cuando el proponente no subsane, o no subsane en debida forma lo requerido por el IDARTES.
8. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la Entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
9. Cuando en el certificado de existencia y representación o documento que haga sus veces, se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la presente invitación.
10. Cuando se demuestre que, a la fecha de adjudicación, el proponente (o cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se encuentra afiliado y al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales,

cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, o en las disposiciones que rigen la materia.

11. Cuando se demuestre que, a la fecha de cierre del proceso, de acuerdo con los documentos presentados con la propuesta, el representante legal del proponente o apoderado carece de facultades expresas para presentar la propuesta y en consecuencia no tiene la capacidad jurídica para obligarse a nombre de la representada.
12. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que la duración de la persona jurídica no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
13. Cuando la oferta sea presentada y/o suscrita por el representante legal suplente del proponente de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal y éste deba actuar sólo en los casos de faltas absolutas y/o temporales y/o accidentales del representante legal principal, y no sea acreditada tal situación mediante escrito junto con la propuesta o dentro del plazo establecido en el cronograma para subsanar.
14. Cuando el IDARTES haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no haya dado respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
15. Cuando se presentan inconsistencias o datos tergiversados en la información presentada por el proponente, o por alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.
16. Cuando respecto de los consorcios y/o uniones temporales cualquiera de los miembros de la figura asociativa dispongan que la suscripción del documento de constitución sea efectuada y suscrita por el representante legal suplente de cualquiera de ellos de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal y todos y/o alguno de ellos deban actuar sólo en los casos de faltas absolutas y/o temporales y/o accidentales del representante legal principal, y no sea acreditada tal situación a la fecha de la adjudicación.
17. Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales no posean la capacidad para presentar oferta, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007.
18. En los demás casos que así lo contemple la ley para el presente proceso.
19. Cuando el valor de su propuesta económica supere el valor de los precios unitarios y/o el valor total del presupuesto oficial.
20. Cuando el proponente plural (consorcio o unión temporal), participe en los procesos de contratación (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos) como proponente singular; es decir, con una cuenta distinta a la creada para el consorcio o unión temporal; lo anterior, de conformidad con la guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II, publicada por la Agencia de Contratación Pública del Estado Colombiano.

16.2. CAUSALES ESPECÍFICAS

1. Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de las especificaciones técnicas mínimas, contenidas en el anexo técnico y/o en la información requerida en esta materia por la plataforma transaccional SECOP II.
2. Cuando se presenten propuestas parciales.
3. Cuando el proponente no diligencie en su totalidad el espacio destinado en la plataforma de SECOP II para diligenciar su oferta económica, o cuando el mismo no sea diligenciado en forma completa y/o el valor de su propuesta económica supere el valor unitario de los ítems establecidos en el documento de análisis de sector efectuado por la entidad.
4. Cuando el oferente incluya en su oferta económica el IVA o impuesto al consumo o cualquier otro impuesto cuando estos no apliquen a los bienes o servicios ofrecidos.
5. Cuando los valores de la oferta se expresan en moneda diferente a pesos colombianos.
6. Cuando los proponentes acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre, durante el término para subsanar la documentación requerida.
7. Cuando de los documentos aportados por el oferente, se obtenga información y/o se pueda constatar la presencia de inconsistencias o irregularidades que hayan inducido a la entidad en error, o a presumir que son contrarios a la realidad o que no fueron expedidos por sus suscriptores o emisores, o faltan a la verdad, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

Atentamente,

PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Formato de presentación de propuesta
- Anexo de gastos aceptables y no aceptables
- Especificaciones técnicas

Revisó por la Subdirección de las Artes	Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista	
Aprobó por la Gerencia de Música	Giovanna Andrea Chamorro Ramírez – Gerente de Música (E)	
Proyectó por la Gerencia de Música	Caterine Torres Obando – Contratista	